



03 ABR 2025  
BUIN,

**DECRETO ALC. N° 1180 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 111 de fecha 11 de enero de 2024, que aprueba el nombramiento a Contrata de doña Macarena Andrea Molina Colipi, Administrador Público, para que efectúe labores profesionales en el Área de Licitaciones, asimilado al Grado 11° de la Planta Profesionales, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, a contar del 01 de Enero 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

2.- El Memo N° 58 del 19 de enero de 2024, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, que informa al Alcalde, la situación de error en nombramiento de funcionarios en calidad a Contrata asimilado al \*Grado 11° y 12° - Planta Profesionales, considerando que la Planta Municipal de Buin publicada en Diario Oficial del 20 de diciembre de 2019, no contempla los grados señalados\*. Por lo expuesto:

↳ Es necesario poner término al nombramiento Contrata de doña Macarena Andrea Molina Colipi\*, asimilado al Grado 11° de la Planta Profesionales, a contar del 01 de Febrero de 2024.

3.- El Decreto ALC. N° 439 de fecha 06 de febrero de 2024, Que aprueba el nombramiento a Contrata de doña Macarena Andrea Molina Colipi, Administrador Público, asimilado al Grado 9° de la Planta Técnicos, a contar del 01 de Febrero 2024 al 31 Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive; y se Pone término al nombramiento a Contrata de la funcionaria individualizada, asimilado al Grado 11° de la Planta Profesionales, a contar del 01 de Febrero de 2024.

4.- El Decreto ALC. N° 4489 del 29 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba la prórroga del nombramiento a contrata de doña Macarena Andrea Molina Colipi, asimilado al Grado 9° de la Planta Técnicos, a contar del 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025, ambas fechas inclusive.

5.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Macarena Andrea Molina Colipi, para que efectúen labores técnicas en el Área de Licitaciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

6.- Qué para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

5.- El Memo N° 252 del 10 de marzo de 2025, enviado por el Director de SECPLA, que solicita al Administrador Municipal, autorizar la prórroga del nombramiento a contrata de la funcionaria doña Macarena Molina Colipi, por un periodo de 03 meses a contar del 01 de abril de 2025.

6.- La resolución del Alcalde.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a Contrata de doña **MACARENA ANDREA MOLINA COLIPI**, Cédula de Identidad N° 19.024.684 -1, Administrador Público, para que efectúe labores técnicas en el Área de Licitaciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación - SECPLA, a contar del **01 de Abril de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 9° de la Planta Técnicos de este Municipio**.



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

**3.-** Dejase establecido que la funcionaria individualizada, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

**4.-** Que el/as funcionario/as individualizado/as se encuentran en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

**5.-** Por imposergables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

**6.-** Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/PCJ/KVC/ams.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**